

RESOLUCIONES ABRIL 2005

ACTA Nº 128 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 13 DE ABRIL DE 2005

Resolución No. 128-01: Se designa de manera permanente a la Licda. Angeles Calzada como Gerente Técnico del CNSS.

Resolución No. 128-02: Se autoriza a la Gerencia General del CNSS a la contratación por tiempo determinado del Lic. Aquiles Rodríguez, por un periodo de tres meses, como consultor para el proyecto del Fonamat.

Resolución No. 128-03: Se acogen los términos del dispositivo de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de fecha 18 de Junio del 2003, para definir las fechas y periodos de vigencia de las disposiciones del Artículo 165.

Resolución No. 128-04: El CNSS solicita al IDSS definir en un plazo de 15 días una propuesta de metodología de procedimiento para la depuración de los afiliados repetidos entre el IDSS y las ARS privadas. Dicha propuesta debe contener posibles fechas de ejecución y vigencia.

Resolución No. 128-05: El CNSS solicita a las ARS privadas definir en un plazo de 15 días una propuesta de metodología de procedimiento para la depuración de los afiliados repetidos entre las ARS privadas. Dicha propuesta debe contener posibles fechas de ejecución y vigencia.

Resolución No. 128-06: El CNSS solicita al SENASA definir en un plazo de 15 días una propuesta de metodología de procedimiento para la depuración de los afiliados cuyo empleador sea el Estado Dominicano. Dicha propuesta debe contener posibles fechas de ejecución y vigencia.

Resolución No. 128-07: Las propuestas enviadas en virtud de las resoluciones Nos. 128-04, 128-05 y 128-06 por el IDSS, las ARS Privadas y el SENASA, serán remitidas a la Comisión del Artículo 165, la cual en un plazo de 15 días deberá presentar un informe final para la aprobación del CNSS.

Resolución No. 128-08: Por cuanto: En fecha 08 de Julio del 2004 se recibió un recurso de apelación interpuesto por el Sr. Alexander Mancebo, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1202606-7, domiciliado y residente en la Urbanización Mirador del Ozama, Manzana E No. 2, Los Minas, Santo Domingo contra una decisión de la Tesorería de la Seguridad Social, entidad pública constituida de conformidad con la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio en la Ave. Tiradentes No. 33, Edif. Antonio Guzmán Fernández, debidamente representada por el Sr. Henry Sahdalá, dominicano, mayor de edad, domiciliado

y residente en esta ciudad de Santo Domingo, de la cédula de identidad y electoral No. 031-0107870-1, en su calidad de Tesorero de la Seguridad Social. (Se omiten los detalles por razones de espacio).

Resolución No. 128-09: Se autoriza a la Comisión designada mediante resolución No. 126-12 para el estudio del recurso de apelación interpuesto por ADARS y ADIMARS en contra de la decisión de la SISALRIL No.041-2003, a solicitar la opinión de un experto legal en la materia que sirva para el estudio del caso.

Resolución No. 128-10: La Comisión de Publicidad velará porque el contenido de las publicaciones refleje las decisiones tomadas por el CNSS, para lo cual el Gerente General coordinará con dicha Comisión, cualquier aspecto que se salga de las informaciones rutinarias. En cuanto al programa semanal que se transmite en CERTV, los responsables de su producción diseñaran una propuesta de objetivos, enfocando sus esfuerzos a la educación de la ciudadanía, de las realidades del sistema y las decisiones del CNSS. Igualmente la DIDA formará parte de dicha Comisión. En adición, y de acuerdo a la sugerencia g) aprobada mediante Resolución No. 117-05 del 07 de octubre del 2004 sobre la metodología de Trabajo para las Reuniones del CNSS, se delega en el Gerente General la preparación de un borrador de Política de Comunicaciones, a ser conocida primero, en la Comisión de Publicidad, y luego llevada a la aprobación del CNSS, en la cual se indique que serán respetadas las disposiciones emanadas de las Resoluciones del Consejo y que no podrán emitirse comunicaciones ni declaraciones públicas o publicaciones en relación a temas que no hayan sido conocidos y definidos en el seno del CNSS.

Resolución No. 128-11: Se instruye a la Gerencia General a preparar un resumen cronológico sobre las correspondencias recibidas y despachadas posterior a la última sesión del Consejo destacando los puntos más relevantes, a fin de asegurar una más completa información, el cual debe ser enviado a los Consejeros/as con la convocatoria de la próxima sesión. Así mismo se instruye a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, a la Superintendencia de Pensiones, a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados, a la Tesorería de la Seguridad Social y a la Contraloría General del CNSS a remitir vía Gerencia General todas las documentaciones que envíen al Consejo Nacional de Seguridad Social.

Resolución No. 128-12: Se aprueba el Acta No. 127 correspondiente a la sesión de fecha 31 de marzo del 2005 con las observaciones realizadas.

Resolución No. 128-13: Se aprueba la metodología para la realización de una sesión extraordinaria del CNSS para la definición de los roles del SDSS presentada por el Gerente General con las observaciones realizadas por los sectores, de que en primer lugar el Consejo Nacional de Seguridad Social tenga

consensuado un documento al respecto y luego lo envíe a las instancias para una posterior discusión.

Resolución No. 128-14: Se aprueba la publicación de un comunicado relativo a la obligación de inscribir en el Régimen de Pensiones a los trabajadores mayores de 45 años de edad, de acuerdo al borrador presentado.